



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNJ
MAD N° 953082



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 172-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 14 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 629-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Memorando N° 1046-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° 424-2025-UNJ-P, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2025-CO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2025, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, designa a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, identificada con DNI N°43022888, en el cargo de CAS Confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de enero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 629-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, adelanto de descanso vacacional para el día 15 de agosto de 2025, debido a que debe atender problemas estrictamente personales de suma urgencia, asimismo, requiere se apruebe la encargatura de la Dirección General de Administración, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el día 15 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorando N° 1046-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concede a la Directora de la General de Administración el adelanto de descanso vacacional solicitado para el día 15 de agosto de 2025, por lo que, siendo requerido un viernes, será considerado desde el 15 al 17 de agosto de 2025, computándose tres (03) días de descanso físico vacacional;

Que, mediante Memorando N° 424-2025-UNJ-P, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 172-2025-P-CO-UNJ

14-AGOSTO-2025

General la proyección del acto resolutivo, referente a la encargatura de la Dirección General de Administración, con las atribuciones inherentes al cargo, durante el día 15 de agosto del presente año, al CPC. Oscar Oswaldo Minchola Correa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, al **CPC. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, durante el día 15 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Bratan Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE